



UNCA

**“BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS
Y/O PROGRAMAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA”**

**JUNIO, 2022
HUAMACHUCO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE


DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO</p>  <p>BACH. DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA DIRECTOR (E) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>  <p>..... Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>  <p>..... Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE</p>
<p>BACH. DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA</p>	<p>DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES</p>	<p>COMISIÓN ORGANIZADORA</p>
<p>27-05-2022</p>	<p>31-05-2022</p>	<p>03-06-2022</p>

ÍNDICE

BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES UNIVERSITARIA CON FONDOS	4
I. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 BASE LEGAL	4
1.2 FINANCIAMIENTO.....	4
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	5
II. ASPECTOS ESPECÍFICOS.....	5
2.1 DIMENSIONES Y EJES PRIORITARIOS DEL CONCURSO	5
2.4 PÚBLICO OBJETIVO	6
2.5 CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS.....	6
2.6 REQUISITO DE LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	6
2.7 CONVOCATORIA.....	7
2.8 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
2.9 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	7
2.10 IMPEDIMENTOS	8
2.11 ETAPAS DEL CONCURSO.....	8
2.12 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	8
2.13 APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES	8
2.14 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	9
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES	10
ANEXOS.....	11
ANEXO 01: CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	12
ANEXO 02: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD	13
ANEXO 03: MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES.....	14

**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS
CONCURSABLES**

I. ASPECTOS GENERALES

La Dirección de RSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en fondos concursables para la ejecución de proyectos y/o programas que generen impacto social. Los proyectos y/o programas tiene por finalidad fomentar la Responsabilidad Social que permita transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible, contribuir en el cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.

1.1 Base Legal

- a. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- b. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la UNCA.
- c. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Estatuto de la UNCA.
- e. Plan Estratégico Institucional de la UNCA 2022-2025.
- f. Modelo Educativo de la UNCA.
- g. Reglamento General de la UNCA.
- h. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.
- i. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.
- j. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA

1.2 Financiamiento

Los proyectos y/o programas, son financiados con Recursos Ordinarios, la ejecución se efectuará en el marco de las normas vigentes. Los montos de financiamiento están contemplados en el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Las partidas presupuestales financiadas serán definidas por el grupo de estudiantes o docentes, según las necesidades para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto y/o programa.

La distribución de los recursos será en:

- a. Papelería, útiles y materiales de escritorio
- b. Servicios por terceros
- c. Otros gastos.

Los fondos concursables son destinados exclusivamente a la ejecución de actividades propias del proyecto y/o programa y no contemplan:

- a. Arrendamiento de inmuebles.
- b. La compra de equipos, mobiliario y vehículos.

1.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos y/o programas de RSU es de seis (6) meses como mínimo y ocho (8) meses como máximo.

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.1 Dimensiones y Ejes prioritarios del concurso

- a. Dimensión: Desarrollo Social
Eje Proyección Social.
- b. Dimensión: Desarrollo Cultural
Eje Extensión Cultural.
- c. Dimensión: Desarrollo Sostenible y Ambiental
Eje Gestión Ambiental.

2.2 Los proyectos y/o programas concursables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser innovadores.
- b. Estar enmarcados en las políticas de Responsabilidad Social Universitaria.
- c. Contribuir con la solución de problemas sociales, productivos y ambientales.

2.3 Los proyectos y/o programas concursables serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:



- a. Pertinencia,
- b. Impacto y cobertura
- c. Creatividad, originalidad e innovación
- d. Sustentabilidad

2.4 Público objetivo

El concurso de proyectos y/o programas está dirigido a estudiantes y docentes de la UNCA.

2.5 Conformación de los grupos

Para participar del concurso es indispensable la conformación de grupos de estudiantes o docentes este último puede incluir a personal no docente en calidad de apoyo.

Los grupos de estudiantes estarán conformados por:

- a. Presidente
- b. Secretario.
- c. Tesorero
- d. Miembros

Los grupos de docentes estarán conformados por:

- a. Un docente responsable del proyecto y/o programa.
- b. Docentes en calidad de corresponsables
- c. Personal no docente en calidad de apoyo, siendo este opcional.

2.6 Requisito de los estudiantes, personal docente y no docente

- a. Los estudiantes deben registrar matrícula en el semestre académico en que se lleva a cabo el concurso.
- b. Los docentes deben ostentar la condición de nombrado en la UNCA.
- c. El personal no docente que participa en calidad de apoyo debe contar con contrato vigente y experiencia relacionado a la temática del proyecto y/o programa.

2.7 Convocatoria

El cronograma de la convocatoria aprobado por Consejo Universitario, es publicado conjuntamente con las bases por el Jefe de la Oficina de Comunicación e Información en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>). (Anexo 1)

2.8 Recepción de documentos

Los documentos serán presentados en físico (foliado) a la Unidad de Trámite Documentario (UTD) de la UNCA, de acuerdo al cronograma establecido.

2.9 Documentos de postulación

El proyecto y/o programa de RSU y los documentos de postulación serán presentados en físico en sobre lacrado debidamente rotulado al Director de RSU a través de la Unidad de Trámite Documentario (UTD).

Los documentos a presentar y los anexos están sujetos a lo declarado en el Reglamento de fondos concursables para proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria, y son los siguientes:

- a. Solicitud dirigida al director de RSU, solicitando postulación e inscripción del proyecto y/o programa con fondos concursables de RSU.
- b. Tres ejemplares en físico de la propuesta e iniciativa de proyecto y/o programa. (fuente: Arial, tamaño de letra: 12, espacio: 1.5, papel: tamaño A4, márgenes: 3.0 cm izquierdo y superior y 2.5 cm derecho e inferior).
- c. Carta de compromiso de cumplir con responsabilidad con las actividades inherentes a lo contemplado en los proyectos y/o programas.
- d. Carta de compromiso de presentar oportunamente los informes parciales cada mes e informe final del proyecto y/o programa.
- e. Carta de compromiso de difundir los resultados de los proyectos y/o programas ejecutados en medios como: periódicos, revistas, redes sociales u otros similares, no constituyendo requisito para la aprobación del informe final.

2.10 Impedimentos

- a. El estudiante que no registre matrícula en el semestre en que se lleva a cabo el concurso y/o se encuentre matriculado en ciclos inferiores al V ciclo.
- b. El docente y/o personal no docente que se encuentren sometidos a un proceso administrativo o disciplinario, está impedidos de postular al concurso.

2.11 Etapas del concurso

La ejecución de las diferentes etapas del concurso está sujeta al Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Los reclamos a las diferentes etapas de evaluación, será presentado por el presidente del grupo de estudiantes o docente responsable dirigido al Director de RSU, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNCA, quien remite al Comité de Evaluación para su absolución.

2.12 Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>).

2.13 Aprobación de resultados finales

Remitido el informe del Comité de Evaluación al director de RSU, solicita al Vicerrector Académico la aprobación de los proyectos y/o programas ganadores del Concurso por Consejo Universitario con acto resolutivo.

2.14 Suscripción del Contrato

Aprobado los proyectos y/o programas por Consejo Universitario vía acto resolutivo, el Director de RSU comunica al presidente del grupo de estudiantes o docente responsable se constituya a la Oficina de Asesoría Jurídica para la firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionada la resolución.

Si dentro de este plazo, el presidente del grupo de estudiantes o docente responsable no ha suscrito el contrato, la UNCA queda facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto y/o programa ganador, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto y/o programa que siga en orden de mérito, siempre y cuando obtuvo el puntaje de aprobatorio.

La UNCA se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes, en caso de renuncia al financiamiento de manera injustificada, pudiendo sancionar impedimentos de participar en futuras convocatorias.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se cuente con decanos, el Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora asume estas funciones.

TERCERA. En tanto no se cuenten con los coordinadores de facultad los proyectos y/o programas serán remitidos directamente a la Dirección de RSU.

CUARTA. En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación se invitará a tres docentes externos de universidades públicas, con experiencia en gestión o ejecución de trabajos de Responsabilidad Social Universitaria, para cumplir con las funciones de evaluadores.

QUINTA. En tanto no se brinde el servicio educativo los proyectos y/o programas serán presentados solo por docentes.

SEXTA. Por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos y/o programas de forma individual en caso de no participar de los fondos concursables e integrado mínimo por dos (2) docentes si postulan a fondos concursables.

SÉPTIMA. Los casos que no previsto en la presente bases del concurso serán resueltos por el Vicepresidente Académico en primera instancia y por Consejo Universitario en segunda instancia.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Las bases de concurso de proyectos y/o programas de RSU para fondos concursables entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.



ANEXOS



**ANEXO 01
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA N° 001-2022-UNCA**

N°	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
PRESENTACIÓN			
1	Publicación de la Convocatoria. Publicación de las bases del concurso y Reglamento para Fondos Concursables de RSU.	Lugar visible de la UNCA y portal web Institucional: www.unca.edu.pe	06-06-2022
2	Registro, inscripción y postulación virtual del Proyecto y/o Programa, hasta las 10:00 a.m.	Portal web Institucional: https://www.unca.edu.pe/login-concursos-rsu.html	06-06-2022 al 14-06-2022
EVALUACIÓN			
3	Publicación de relación de Proyectos y/o Programas de RSU de los postulantes hasta 01:00 p.m.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe	14-06-2022
4	Instalación del Comité de Evaluación a las 02:30 p.m. (13-06-2022) Evaluación de los Proyectos y/o Programas de RSU por el Comité de Evaluación.	Reunión virtual del Comité de Evaluación	14 y 15-06-2022
RESULTADOS			
8	Presentación del informe final por parte del Comité de Evaluación a la Dirección de RSU. Hasta 12:00 a.m.	Dirección de RSU: rsu@unca.edu.pe	16-06-2022
	Presentación del informe final del concurso de proyectos y/o programas al Vicerrector Académico.	Vicepresidencia Académica vice.academico@unca.edu.pe	16-06-2022
9	Aprobación del informe y resultados finales del proceso del concurso de proyectos y/o programas de RSU	Consejo Universitario	17-06-2022
10	Publicación de "resultados finales" de Proyectos y/o Programas de RSU. Hasta 11:59 p.m.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe	17-06-2022

INFORMES:

- Universidad Nacional Giro Alegría, sito en Jr. Miguel Grau 459-469, Huamachuco – La Libertad.
- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm.
- Portal web institucional: www.unca.edu.pe

ANEXO 02 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Tabla de Evaluación

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva calificación conforme a los siguientes criterios donde:

SIEMPRE		CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA				
5		4	3	2	1				
CRITERIOS	Nº	INDICADORES			RANGO				
PERTINENCIA	1	El diagnóstico contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.			5	4	3	2	1
	2	La idea plantea una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.			5	4	3	2	1
	3	La justificación del proyecto guarda relación con el diagnóstico.			5	4	3	2	1
	4	El impacto del proyecto y/o programa se relacionan con los beneficios que obtendrán los beneficiarios.			5	4	3	2	1
	5	El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.			5	4	3	2	1
	6	Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.			5	4	3	2	1
	7	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos			5	4	3	2	1
	8	El proyecto y/o programa siguió la estructura planteada.			5	4	3	2	1
	9	La redacción del proyecto y/o programa es clara y precisa.			5	4	3	2	1
IMPACTO Y COBERTURA	10	El proyecto y/o programa tendrá un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto			5	4	3	2	1
	11	La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un importante número de beneficiarios directos.			5	4	3	2	1
	12	El proyecto y/o programa contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.			5	4	3	2	1
	13	El proyecto y/o programa plantea mecanismos de trabajo participativo de los beneficiarios			5	4	3	2	1
	14	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales.			5	4	3	2	1
SUSTENTABILIDAD	15	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.			5	4	3	2	1
	16	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.			5	4	3	2	1
	17	El proyecto y/o programa genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto y/o programa.			5	4	3	2	1
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	18	El proyecto y/o programa contempla una capacidad creativa, original e innovadora que refleje tanto la ejecución como actividades planteadas.			5	4	3	2	1
	19	El proyecto y/o programa contempla parcialmente una gestión creativa, original e innovadora en la ejecución del mismo.			5	4	3	2	1
	20	El proyecto y/o programa crea valor para los beneficiarios.			5	4	3	2	1
Puntajes parciales.									
Puntaje total.									

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS

ANEXO 03

MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES

Conste por el presente documento denominado CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON FONDOS CONCURSABLES, que otorga la Universidad Nacional Giro Alegría, para la ejecución del proyecto y/o programa titulado:

“.....”

Que se celebra entre la Universidad Nacional Giro Alegría, debidamente representada por el/la , Asesora Legal de la UNCA identificado con DNI N° , con domicilio legal en Jr. Grau N° 459-469, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, que en adelante se denominará “**LA UNCA**”, y de otra parte, el Sr. , docente ordinario de la Universidad Nacional Giro Alegría, en su calidad de responsable del Proyecto y/o Programa

“.....”, identificado con D.N.I señalando domicilio legal para estos efectos en a quién en adelante se denominará “**DOCENTE RESPONSABLE**”; declarando las partes que convienen en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, “**LA UNCA**”, por Resolución de Comisión Organizadora N° XX-2022/CO-UNCA de fecha XX de XXXXX del 2022, estando a lo acordado por Comisión Organizadora en su sesión ordinaria de fecha y a lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora en uso de sus atribuciones legales conferidas resolvió: “**APROBAR**” **EL REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La “**UNCA**”, con Resolución de Comisión Organizadora N° XXXX, del XXXX de XXXXX del 2022, acuerda la ejecución del proyecto y/o programa de responsabilidad de social universitaria titulado:

“.....”, en adelante denominado el “**PROYECTO / PROGRAMA**” (según convenga), que será desarrollado por el “**DOCENTE RESPONSABLE**”, quien en declaración jurada compromete su carácter original.

El “**DOCENTE RESPONSABLE**”, se obliga a informar por escrito al Presidente de la Comisión Organizadora de la “**UNCA**” y al Director de Responsabilidad Social Universitaria, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto y/o programa. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**DOCENTE RESPONSABLE**”, deberá reembolsar a la UNCA, el integro de los recursos asignados al mencionado proyecto.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente compromiso tiene una duración de XX meses, para el desarrollo y ejecución del proyecto y/o programa de responsabilidad social universitaria. Así mismo, las partes establecen que las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto y/o programa deberán ser concluidas durante el año fiscal 20XX.

CLAUSULA CUARTA: DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la ejecución del objeto de este contrato, las partes se obligan a cumplir lo establecido en el proyecto y/o programa aprobado por la Comisión Organizadora de la UNCA, considerando el cumplimiento del presupuesto que garantice la ejecución del proyecto y/o programa.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL “DOCENTE RESPONSABLE”

El “DOCENTE RESPONSABLE”, se compromete a:

1. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.
2. Ejecutar las actividades programadas en el proyecto y/o programa para la obtención de resultados.
3. Elaborar las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto y/o programa.
4. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto y/o programa.
5. Participar en las reuniones programadas por el Director de Responsabilidad Social Universitaria.
6. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los corresponsables y personal de apoyo a su cargo.
7. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto y/o programa.
8. Contribuir de forma activa en la formulación de los informes parciales e informe final del proyecto y/o programa.
9. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto y/o programa.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNCA

La “UNCA” se compromete a financiar el proyecto y/o programa en los plazos establecidos, por un monto de S/ _____ (/100 Nuevos Soles), para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto y/o programa, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Dirección General de Administración –DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA.

CLAUSULA SETIMA: CONTROL Y FIZCALIZACIÓN

La “UNCA” tiene la prerrogativa de mantener el ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente **PROYECTO Y/O PROGRAMA**.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de ser necesario una Auditoría a la “UNCA”, esta incluye al “DOCENTE RESPONSABLE” del proyecto y/o programa de responsabilidad social universitaria, en lo que respecta a la celebración del presente documento, y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLAUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el “**DOCENTE RESPONSABLE**” del proyecto y/o programa y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el “**DOCENTE RESPONSABLE**”, la “**UNCA**” requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la “**UNCA**” cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**DOCENTE RESPONSABLE**” ante el incumplimiento por parte de la “**UNCA**” de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, ambas partes firman en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Huamachuco, de de 20XX

.....
Nombres y apellidos completos
de Asesoría Legal de la UNCA
DNI N°

.....
Nombres y apellidos del
Docente Responsable
DNI N°